

**ANEXO OPERATIVO
CIRCULAR EXTERNA No. 17 DE 2023**

**LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA LEC – ANTIOQUIA
INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO ANTIOQUIA – ISA ANTIOQUIA
2023**

LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO – LEC ANTIOQUIA

La Líneas especiales de crédito LEC ANTIOQUIA operará de forma complementaria a la LEC Nacional vigencia 2023 que opera con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, por ende, en el momento en que se cierre algún segmento de la LEC Nacional por agotamiento de recursos o vencimiento de la vigencia del contrato, se cerrará de igual forma la LEC ANTIOQUIA.

A continuación, se detallan los beneficiarios, condiciones financieras y los destinos de crédito para acceder a la LEC - ANTIOQUIA 2023.

1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que en forma individual requieran financiación para desarrollar proyectos productivos en el Departamento de ANTIOQUIA, que en atención a la categorización establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA califiquen como:

- **Pequeño Productor de Ingresos Bajos (PPIB):** La persona natural, incluidas las pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria con ingresos brutos anuales hasta de mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT); y que además no cuente con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT).
- **Pequeño Productor (PP):** La persona natural con ingresos brutos anuales mayores a mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT); y hasta tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT) de ingresos brutos anuales; y que además no cuente con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT).



Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Podrán ser beneficiarios los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores, las personas jurídicas, tales como las Empresas Comunitarias, las Asociaciones de Productores u otras modalidades de sociedad o integración de productores siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores.

2. MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO

A la LEC ANTIOQUIA 2023 tendrán acceso los créditos que como máximo se realicen por cuarenta y cinco (45) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por beneficiario, equivalente a \$52.200.000 para 2023, como se relaciona a continuación por tipo de productor:

| Tipo de Productor | Monto Máximo de Crédito |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos | \$ 52.200.000 |
| Pequeño Productor | \$ 52.200.000 |

Mediante la LEC ANTIOQUIA se podrá otorgar subsidio, máximo a un (1) crédito por beneficiario durante el año de la vigencia de la respectiva LEC ANTIOQUIA - 2023.

3. SUBSIDIO A LA TASA Y DESTINOS DE CRÉDITO LEC - ANTIOQUIA 2023

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares establecidas en el presente Anexo Operativo y los destinos de crédito establecidos en la LEC Nacional (ver. Anexo LEC - DESTINOS LEC ANTIOQUIA 2023), para cada uno de los siguientes segmentos priorizados por el Departamento para el 2023:

1. LEC Economía Verde.
2. LEC Desarrollo Productivo (Destinos Producción de Alimentos).
3. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.



4. LEC Inclusión Financiera.
5. LEC NARP.
6. LEC Mujer Rural.
7. LEC Joven Rural.

A continuación, se relaciona para cada segmento de la LEC el subsidio que asumirá el Departamento de ANTIOQUIA de forma complementaria a la LEC Nacional, así como las demás condiciones financieras aplicables.

3.1. LEC ECONOMÍA VERDE

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.1.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Interés LEC ANTIO | Tasa de Interés con Subsidio | Subsidio Adicional LEC Nacional (1) | Tasa Int con Subsidio Adicional (1) |
|---|--|---------------------|--|---|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Pequeño Productor de ingresos bajos | Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural | IBR – 2,6% | 8% e.a. | 1% e.a | Hasta IBR – 4% | 1% e.a | Hasta IBR – 5% |
| Pequeño Productor | Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural | IBR – 2,6% | 7% e.a. | 1% e.a | Hasta IBR – 3% | 1% e.a | Hasta IBR – 4% |
| Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor | Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS | IBR – 3,5% | 5% e.a. | 1% e.a | Hasta IBR - 4% | 1% e.a | Hasta IBR - 5% |



*IBR y spread en términos nominales

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) para los beneficiarios mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Segundo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.1.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.2. LEC DESARROLLO PRODUCTIVO (Destinos Producción de Alimentos)

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Cuarto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.2.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Interés LEC ANTIOQ | Tasa de Interés con Subsidio | Subsidio Adicional LEC Nacional (1) | Tasa Int con Subsidio Adicional (1) |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|--|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|--|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|



| | | | | | | | |
|---|--|------------|---------|--------|------------------|---------|------------------|
| Pequeño Productor de ingresos bajos | Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural | IBR – 2,6% | 4% e.a. | 1% e.a | Hasta IBR | 1% e.a. | Hasta IBR - 1.1% |
| Pequeño Productor | Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural | IBR – 2,6% | 3% e.a. | 1% e.a | Hasta IBR + 0.9% | 1% e.a. | Hasta IBR |
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor | Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS | IBR – 3,5% | 1% e.a. | 1% e.a | Hasta IBR | 1% e.a. | Hasta IBR -1.1% |

*IBR y spread en términos nominales.

1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) para los beneficiarios mujer rural, o joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Cuarto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.2.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.3 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Las condiciones generales de acceso a esta LEC son las relacionadas en el Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional, excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.



Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.4.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Subsidio LEC ANTIOQ | Tasa de Interés con Subsidio LEC ANTIO | Subsidio Adicional LEC Nacional (1) | Tasa Int con Subsidio Adicional (1) |
|---|--|---------------------|--|---|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Pequeño Productor de ingresos bajos | Pequeño Productor de ingresos bajos | IBR – 2,6% | 4% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR | 1% e.a | Hasta IBR - 1.1% |
| Pequeño Productor | Pequeño Productor | IBR – 2,6% | 3% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR + 0,9% | 1% e.a | Hasta IBR |
| Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor | Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS | IBR – 3,5% | 1% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR | 1% e.a | Hasta IBR - 1.1% |

*IBR y spread en términos nominales.

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4 del Capítulo Sexto del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

3.4.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.



3.4 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.5.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Para destinos capital de trabajo

| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Tasa Máxima de interés | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Subsidio LEC ANTIO | Tasa de Interés con Subsidio LEC ANTIO | Subsidio Adicional LEC Nacional (1) | Tasa Int con Subsidio Adicional (1) |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------------------|--|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Capital Trabajo) | Pequeño Productor de Ingresos Bajos | IBR - 3,5% | IBR + 18% | 11,6% e.a. | 1% | Hasta IBR + 5.9% | 3% | Hasta IBR + 2.9% |

*IBR y spread en términos nominales.

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional hasta de tres puntos porcentuales en el evento que se cumplan las siguientes condiciones:

- El subsidio la tasa podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1% e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Los listados de los municipios indicados se podrán consultar en el Anexo del presente Manual denominado "Anexos LEC 2023/ Municipios PDET y Municipios ZOMAC.
- El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Para acceder a este subsidio



adicional el Intermediario Financiero deberá registrar en AGROS el tipo de productor/beneficiario especial correspondiente a Mujer Rural o Joven Rural.

Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una Mujer Rural o Joven Rural con proyecto productivo en municipio PDET o ZOMAC podrá acceder a un subsidio adicional del 3%.

En el evento que con cargo a la LEC Nacional se otorgue el subsidio adicional del que trata el numeral 4.1 del Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, este se deberá trasladar al beneficiario disminuyendo en la misma proporción la Tasa de Interés con Subsidio relacionada en el anterior cuadro.

Para destinos de inversión

| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Tasa Máxima de interés | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Subsidio LEC ANTIO | Tasa de Interés con Subsidio LEC ANTIO | Subsidio Adicional LEC Nacional (1) | Tasa Int con Subsidio Adicional (1) |
|---|-------------------------------------|---------------------|------------------------|--|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Inversión) | Pequeño Productor de Ingresos Bajos | IBR – 3,5% | IBR + 13% | 6,4% e.a. | 1% | Hasta IBR + 5.9% | 3% | Hasta IBR + 2.9% |

*IBR y spread en términos nominales.

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional hasta de tres puntos porcentuales en el evento que se cumplan las siguientes condiciones:

- El subsidio la tasa podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Los listados de los municipios indicados se podrán consultar en el Anexo del presente Manual denominado “Anexos LEC 2023/ Municipios PDET y Municipios ZOMAC”.
- El subsidio a la tasa podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Para acceder a este subsidio adicional el intermediario financiero deberá registrar en AGROS el tipo de productor/beneficiario especial correspondiente a Mujer Rural o Joven Rural.



Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural o Joven Rural con proyecto productivo en municipio PDET o ZOMAC podrá acceder a un subsidio adicional del 3%.

3.6.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.5 LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Octavo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.6.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

| Tipo de Productor | Beneficiario especial | Tasa de Redescuento | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Interés LEC ANTIO | Tasa de Interés con Subsidio LEC ANTIO |
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|---|--|
|-------------------|-----------------------|---------------------|--|---|--|



| | | | | | |
|-------------------------------------|---|------------|---------|---------|----------------|
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos | Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | IBR – 2,6% | 9% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR – 3% |
| Pequeño Productor | Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras | IBR – 2,6% | 8% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR – 2% |

*IBR y spread en términos nominales.

3.6.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.6 LEC MUJER RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Noveno del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.7.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:



| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Interés LEC ANTIO | Tasa de Interés con Subsidio LEC ANTIO |
|---|--|---------------------|--|---|--|
| Pequeño Productor de ingresos bajos | Mujer Rural | IBR – 2.6% | 5% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR -1.1% |
| Pequeño Productor | Mujer Rural | IBR - 2.6% | 4% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR |
| Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor | Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS | IBR – 3.5% | 2% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR - 1.1% |

*IBR y spread en términos nominales.

3.7.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

3.7 LEC JOVEN RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Décimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

3.8.1 Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:



| Tipo de Productor | Beneficiario Especial | Tasa de Redescuento | Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional | Subsidio a la Tasa de Interés LEC ANTIO | Tasa de Interés con Subsidio LEC ANTIO |
|---|--|---------------------|--|---|--|
| Pequeño productor de ingresos bajos | Joven Rural | IBR – 2.6% | 5% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR - 1.1% |
| Pequeño Productor | Joven Rural | IBR - 2.6% | 4% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR |
| Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor | Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS | IBR – 3.5% | 2% e.a. | 1% e.a. | Hasta IBR - 1.1% |

*IBR y spread en términos nominales.

3.8.2 Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

4 PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO LEC ANTIOQUIA

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidio comprometido y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento.

La disponibilidad de los recursos asignados por el Departamento de ANTIOQUIA para la LEC se mantendrá actualizada a diario en el indicador de ejecución de programas en la página WEB de FINAGRO.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio liquidado con cargo a los recursos aportados por el Departamento.



5 NORMALIZACIONES

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo. Igualmente, las condiciones y aspectos que se deben tener en cuenta para el registro de las normalizaciones de las LEC se detallan en el numeral octavo del Capítulo Primero del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO.

Lo anterior, también aplicará para las normalizaciones efectuadas de LEC ANTIOQUIA 2023.

INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO ANTIOQUIA - ISA

1. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ISA (Incentivo al Seguro Agropecuario) - TERRITORIAL ANTIOQUIA

El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Capítulo Siete correspondiente al Título Séptimo. Instructivo técnico - Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) del Manual de Servicios de FINAGRO, para el pago del ISA.

El incentivo al seguro agropecuario territorial -ISA Territorial ANTIOQUIA será distribuido bajo el mecanismo de *“Primero en el tiempo, primero en el derecho”* y según los lineamientos establecidos para otorgar el incentivo determinados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario- CNCA, el MADR y FINAGRO definidos en Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para cada vigencia. El orden de llegada de la solicitud de incentivo se identifica en el Aplicativo ISA, el cual registra la llegada de la solicitud en el momento de carga e importe del Excel. Los datos de identificación de la solicitud de incentivo son la fecha, la hora registrada y orden en la lista de pólizas remitidas a FINAGRO.

Conforme a lo establecido por el Departamento el ISA Territorial ANTIOQUIA, reconocerá un incentivo entre el 5% - 10% para el pago de la prima para el pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor, el pago del IVA estará a cargo



del productor. El porcentaje individual que se otorgue dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de la CNCA y del MADR, así como en el Manual de Servicios de FINAGRO vigentes para el 2023.

El ISA Territorial ANTIOQUIA dependerá de la oferta comercial de las compañías aseguradoras que tienen el ramo agropecuario aprobado por la Superintendencia Financiera y será complementario al ISA del Gobierno Nacional, únicamente para pequeños productores.

Se precisa que el seguro agropecuario por su naturaleza y por los lineamientos establecidos por la CNCA en lo referente al financiamiento y gestión de riesgos agropecuarios, se desarrolla de forma independiente al crédito en condiciones FINAGRO.

Una vez se reciba en FINAGRO la solicitud del pago del ISA, se identificarán los registros correspondientes al Departamento de Antioquia, y se reconocerá entre el 5% - 10% del valor de la prima el cual será informado a la compañía aseguradora a través de correo electrónico. La Compañía Aseguradora deberá presentar ante FINAGRO de forma independiente, la Carta de Cobro solicitando el **ISA Territorial ANTIOQUIA**.

2. BENEFICIARIOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO

Los beneficiarios de este incentivo son los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores que suscriban una póliza de Seguro Agropecuario cuyos predios, cultivos y/o rubros de aseguramiento estén localizados en el Departamento de Antioquia.

| Tipo De Beneficiario | Porcentaje de Reconocimiento Isa Territorial Antioquia |
|-------------------------------------|--|
| Pequeño Productor de Ingresos Bajos | 5% - 10% |
| Pequeño Productor | 10% |

Anexo: "Anexo LEC - DESTINOS LEC ANTIOQUIA 2023"

